



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 128 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 02 AGO. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Informe N° 129-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-DVL-CHALLA del Residente de Obra, Informe N° 1640-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Memorandum N° 1584-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos e Informe N° 656-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1525-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de agosto 2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco" CUI N° 2173368, con un presupuesto total de S/ 10'772,645.49 (Diez Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2173368, ha tenido modificaciones mediante los siguientes documentos:

- Resolución Gerencial General Regional N° 546-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de diciembre 2018, se aprueba el adicional N° 01, por el monto de S/ 3'802,923.99 y la ampliación de plazo N° 01 por 1332 días calendario para la ejecución del proyecto, siendo el nuevo monto de inversión de S/ 14'525,569.48 y el nuevo plazo de ejecución es de 1872 días calendario, con fecha de culminación el 31 de octubre 2018.
- Resolución Gerencial General Regional N° 101-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de abril 2019, se aprueba la Ampliación de plazo N° 02, por 353 días calendario, para la ejecución del proyecto, estableciéndose el nuevo plazo de 2225 días calendario, con fecha de culminación el 19 de octubre 2019.
- Resolución Gerencial General Regional N° 404-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre 2019, se aprueba la Ampliación de plazo N° 03, por 154 días calendario, para la ejecución del proyecto, estableciéndose el nuevo plazo de 2379 días calendario con fecha de culminación el 21 de marzo 2020.
- Resolución Gerencial General Regional N° 157-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de junio 2020 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04, por 178 días calendario para la ejecución del proyecto, estableciéndose el nuevo calendario con fecha de culminación el 15 de setiembre 2020.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR CUSCO/GGR del 07 de setiembre 2020, en su Artículo Primero se resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de marzo 2021, el expediente de ampliación de plazo N° 05, Por 122 días calendario, para la ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco" con CUI N° 2173368 (...).

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 057-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de marzo 2021, en su Artículo Primero se resuelve lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de enero 2021, la ampliación de plazo N° 06, por 140 días calendario, con fecha de culminación el 04 de



Gerencia General Regional

junio, haciendo un total de 2819 días calendarios de la obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco" con CUI N° 2173368 (...).

Que, mediante Memorándum N° 1213-2021-GR CUSCO/GRGP, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para aprobación de la ampliación de plazo N° 07, del proyecto con CUI N° 2173368, documento que ha sido observado mediante el Memorándum N° 604-2021-GR-CUSCO/ORAJ, de fecha 30 de junio 2021, precisando que previo a la aprobación para la ampliación solicitada se deberá proceder a la rectificación de Resoluciones emitidas por Gerencia General Regional N° 270-2020-GR-CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre 2020, que aprueba la ampliación de plazo N° 05 y N° 057-2021-GR- CUSCO/GGR, de fecha 23 de marzo 2021, que aprueba la ampliación de plazo N° 06, para la obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco" CUI N° 2173368";

Que, mediante Informe N° 129-2021-GR CUSCO /GRGP/SGGO/RO/DVL-CHALLA, de fecha 06 de julio 2021, el residente de obra Arq. David Vera Lazaro, solicita la rectificación de la fecha en la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR CUSCO/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2021 GR CUSCO/GGR;

Que, con Informe N° 1640-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO, de fecha 09 de julio 2021, la Sub Gerencia de Obras, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR CUSCO/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2021-GR CUSCO/GGR, sustentado en el Informe presentado por la residente de obra, precisando que existe error en dichas resoluciones, debiendo rectificarse conforme lo sustenta el residente, así mismo se tiene en visto bueno por parte de la inspección de obra;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS, en su artículo 212° establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y que ésta rectificación adopta las formas y formalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y en el presente caso se habría incurrido en un error material al momento de formularse el acto resolutorio en mención, los cuales deben ser rectificadas;

Que, conforme lo señala la residencia los plazos de ejecución y la fecha de conclusión de cada ampliación de plazo son congruentes con el cómputo de días según los reportes en los informes de sustento, **la misma que no altera la cantidad de días aprobados**, siendo los errores de digitación al momento de elaborar las resoluciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada respecto a la fecha de aprobación de la ampliación de plazo N° 05 y ampliación de plazo N° 06, del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco";

Que, mediante Informe N° 656-2021-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina rectificar con eficacia anticipada los errores materiales, contenidos en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR-CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre 2020, que establece la aprobación para la ampliación de plazo N° 05 y RECTIFICAR, con eficacia anticipada el error material, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2021-GR-CUSCO/GGR, de fecha 23 de marzo 2021, que establece la aprobación para la ampliación de plazo N° 06 del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;





Gerencia General Regional

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efectividad al 07 de setiembre de 2020 el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR-CUSCO/GGR, en el Artículo Primero de la parte resolutive, de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de marzo 2020, el Expediente Técnico de ampliación de plazo N° 05 por 122 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2173368 (...).

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de setiembre 2020, el Expediente Técnico de ampliación de plazo N° 05 por 122 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2173368 (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, con efectividad al 23 de marzo 2021 el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 57-2021-GR-CUSCO/GGR, en el Artículo Primero de la parte resolutive, de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de enero 2021, la ampliación de plazo N° 06 por 140 días con fecha de culminación el 04 de junio del 2021, haciendo un total de 2819 días calendario de la obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2173368 (...).

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de enero 2021, la ampliación de plazo N° 06 por 140 días con fecha de culminación el 04 de junio del 2021, haciendo un total de 2819 días calendario de la obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba- DIRESA-Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2173368 (...).

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR-CUSCO/GGR de fecha Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR-CUSCO/GGR y de la Resolución Gerencial General Regional N° 57-2021-GR-CUSCO/GGR de fecha 23 de marzo 2021, que no hayan sido modificados con la presente resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos e instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ECÓN. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO